

ANEXO: DESCRIPCIÓN DEL PUESTO Y PROCESO SELECTIVO.

Puesto: Profesor/a Instructor/a Jefe/a de Partida en la Escuela de Hostelería de Málaga, La Cónsula
Identificador de la oferta: El que se indica en el documento de difusión de la oferta
N.º de puestos: 1

1. Descripción del puesto.

Se registrará en Oficina o Centro de Empleo una oferta para cubrir 1 puesto de Profesor/a Instructor/a Jefe/a de Partida en la Escuela de Hostelería de Málaga, La Cónsula, sita en Carretera de Coín, km 89, 29140 Churriana, Málaga, para impartir las acciones formativas que correspondan del itinerario formativo de Cocina que se establezca en cada curso académico, siendo el actual el aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de fecha 11 de abril de 2025:

Las acciones a impartir serán las siguientes:


ACCIÓN FORMATIVA	DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	N.C.	HORAS
HOTR0408	COCINA	2	810
MF710	PRODUCTOS DE REPOSTERÍA	2	180
HOTR0110	DIRECCIÓN Y PRODUCCIÓN EN COCINA	3	1050

2. Funciones del puesto.

- Ejercer la función formadora de teoría y práctica y su evaluación en materias propias de la especialidad profesional de Cocina en el desarrollo de la programación formativa de la Escuela.
- Organizar la operativa de funcionamiento del Aula de prácticas de Cocina, bajo la supervisión del Jefe de Cocina.
- Contribuir con el Jefe de Cocina en aquellas otras funciones que se estimen oportunas en relación a la formación del alumnado y al funcionamiento del aula de prácticas de Cocina.
- Participar en el diseño de la programación anual de los contenidos formativos, en la organización de actividades y eventos extraordinarios realizados dentro y fuera de la Escuela (Concursos de Cocina, visitas profesionales, etc.) y participar en los mismos, bajo la dirección del Jefe/a de Cocina, Jefe/a de Estudios y/o la Dirección de la Escuela.

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82. 29006 - Málaga
<http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	30/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTFMJ6P8A7NUFURF3UA37A9B7G	PÁG. 1/8	



3. Participantes.


- Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo convocado por la presente oferta genérica deberán reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el puesto ofertado a la fecha de finalización de la fase de preselección, y mantenerse hasta la fecha de formalización del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la documentación presentada.
- Los requisitos exigidos para el acceso al puesto ofertado son los generales de participación en procesos selectivos para acceso al empleo público previstos en el artículo 56.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- El personal que solicite puestos que supongan contacto habitual con menores deberá aportar, inexcusablemente, el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.
- La documentación original acreditativa del cumplimiento de los requisitos y/o méritos baremables podrá ser requerida a las personas participantes en cualquier fase del procedimiento de selección, por alguno de los medios de contacto que figuren en su demanda de empleo, y deberá ser presentada, en todo caso, por la persona candidata que resulte seleccionada para el puesto.

4. Proceso de Selección.

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

4.1. Fase I: Preselección.

- Los requisitos imprescindibles en esta fase son los siguientes:
 1. Tener solicitada en la demanda de empleo la ocupación 23291029 (Formadores de formación para el Empleo) en cualquier nivel profesional y, además, alguna de las siguientes:
 - 51101026 Cocinero, en general. Todos los niveles excepto 70 - Ayudante/Auxiliar y 90 - Aprendiz
 - 37341024 Jefe de Partida. Todos los niveles excepto 70 - Ayudante/Auxiliar
 - 37341015 Jefe de Cocina. Todos los niveles excepto 70 - Ayudante/Auxiliar
 2. Reunir los requisitos de, al menos, uno de los siguientes apartados (A, B ó C), establecidos en el artículo 168.1 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, según redacción dada por el Real Decreto 658/2024, de 9 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria, y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, en relación con el artículo 12 del Real Decreto 213/2025, de 18 de marzo, por el que se regulan aspectos específicos de los grados A, B y C de Formación Profesional para la familia profesional Hostelería y Turismo, que se recogen a continuación:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	30/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTFMJ6P8A7NUFURF3UA37A9B7G	PÁG. 2/8	



A Docente	FORMACIÓN Reunir al menos uno de los siguientes:	<ul style="list-style-type: none">- Disponer del título de grado universitario, licenciatura, diplomatura, ingeniería, ingeniería técnica, arquitectura, arquitectura técnica o titulación equivalente que incorporen en sus planes de estudio contenidos vinculados con los resultados de aprendizaje de la formación a impartir. (Ref. Anexo XI. RD 659/2023)- Título Técnico o Técnico Superior de la Familia Profesional Hostelería y Turismo- Certificado Profesional de nivel 3. Dirección y Producción en cocina
	COMPETENCIA DOCENTE Reunir al menos uno de los siguientes:	<ul style="list-style-type: none">- Certificado Profesional de habilitación docente en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional.- Disponer de alguna de las titulaciones universitarias oficiales de grado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos, así como las licenciaturas y diplomaturas en dichos ámbitos- Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica.- Máster universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas oficiales de idiomas y la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no puedan realizar los estudios de máster- Acreditar una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en Formación Profesional para el Empleo o del Sistema Educativo.
B Docente Personal experto	EXPERIENCIA	<ul style="list-style-type: none">- Experiencia profesional de, al menos, cuatro años ajustada a los estándares de competencias o elementos de competencia asociados a los módulos profesionales o bloques formativos a impartir
	COMPETENCIA DOCENTE Reunir al menos uno de los siguientes:	<ul style="list-style-type: none">- Certificado Profesional de habilitación docente en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional.- Disponer de alguna de las titulaciones universitarias oficiales de grado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos, así como las licenciaturas y diplomaturas en dichos ámbitos- Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica.- Máster universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas oficiales de idiomas y la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no puedan realizar los estudios de máster- Acreditar una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en Formación Profesional para el Empleo o del Sistema Educativo.
C Docente habilitado en el Sistema Educativo	HABILITACIÓN	Pertener a las especialidades docentes habilitadas para impartir formación profesional en el Sistema Educativo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA

30/10/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmTFMJ6P8A7NUFURF3UA37A9B7G

PÁG. 3/8





- Al día siguiente del registro de la oferta en la Oficina o Centro de Empleo, éste le dará difusión durante 5 días naturales.
- Dicha oferta, además, se publicará en el Portal de Transparencia durante el mismo plazo, donde irá acompañada del presente Anexo.
- La difusión de la oferta debe incluir el siguiente texto:

Para la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos, así como para la baremación de los méritos valorables establecidos en el proceso selectivo, se atenderá exclusivamente a la información recogida en la demanda de empleo, a la fecha de finalización de la fase de preselección, que debe constar acreditada con carácter documental.

La información complementaria del proceso selectivo se detalla en el Anexo de la oferta, que se encuentra publicado en la siguiente dirección web:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/empleo-publico/entidades-instrumentales/ofertas-empleo.html>

- Tras la finalización del plazo de difusión de la oferta, la Oficina o Centro de Empleo encargada de su gestión, pondrá a disposición de la entidad empleadora un total de 5 candidatos que hayan resultado preseleccionados, tras comprobación de idoneidad y disponibilidad de los mismos, a los que previamente habrá recordado la necesidad de tener actualizadas sus demandas de empleo con carácter documental.

4.2. Fase II: Selección.

Consistirá en la valoración de méritos y en la valoración de la prueba de destreza profesional, hasta un máximo de 50 puntos.

a) Valoración de méritos (máximo 40 puntos)

- No se baremarán como méritos los requisitos exigidos en la Fase I de Preselección.
- Sólo se valorarán los méritos que consten inscritos en la demanda de empleo de las personas preseleccionadas, previa acreditación documental.
- La valoración de estos méritos se hará de acuerdo con el siguiente baremo de méritos:

EXPERIENCIA PROFESIONAL / DOCENTE	PUNTUACIÓN
1. Experiencia profesional en ocupaciones relacionadas con el Certificado/s Profesional/es y /o Programa/s Formativo/s a impartir: 0,30 puntos por cada mes trabajado.	Hasta un máximo de 10 puntos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	30/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTFMJ6P8A7NUFURF3UA37A9B7G	PÁG. 4/8	



2. Experiencia docente relacionada con los contenidos del itinerario formativo a impartir:	
2.1. En escuelas de hostelería: 0,50 puntos por cada mes trabajado.	Hasta un máximo de 18 puntos
2.2. En otras entidades: 0,25 puntos por cada mes trabajado.	Hasta un máximo de 8 puntos

FORMACIÓN	PUNTUACIÓN
3. Nivel de formación: 1 punto por titulación académica reglada diferente a la requerida.	Hasta un máximo de 2 puntos
4. Asistencia a cursos de perfeccionamiento directamente relacionados con los módulos formativos a impartir: 0,20 puntos por cada curso con un mínimo de 20 horas	Hasta un máximo de 2 puntos

- Cada mérito alegado sólo podrá ser valorado en uno de los apartados anteriores.

b) Prueba de destreza profesional: Simulación docente (máximo 10 puntos)

- El objetivo de esta prueba es evidenciar en las candidaturas preseleccionadas el nivel de desarrollo de su competencia docente mediante el afrontamiento de una situación simulada de formación referida al contenido del Módulo Profesional 0047 del Certificado Profesional de Cocina, regulado en el Real Decreto 213/2025, de 18 de marzo, antes citado.
- Las personas candidatas:
 - Realizarán una simulación docente de 15 minutos. La situación simulada consiste en desarrollar parte de una sesión docente del citado Módulo Profesional 0047 con el alumnado de La Cónsula ante el conjunto de personas que componen la Comisión de Selección.
 - Desarrollarán la simulación en un aula, en la que dispondrán, si lo estiman conveniente, del siguiente equipamiento: ordenador con cañón de proyección, pizarra, papelógrafo, y/o sistemas de reproducción audiovisual.
 - Podrán realizar la simulación usando todos los recursos didácticos que consideren oportunos, incluidos documentos o presentaciones de elaboración propia.
- Se tomará como referencia la unidad de competencia UC1444_3, referida a "Impartir y tutorizar acciones formativas para el empleo utilizando técnicas, estrategias y recursos didácticos" del Certificado profesional "Habilitación para la docencia en los grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional", regulado en el Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre, por el que se establecen cinco certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad, de acuerdo con la Disposición transitoria tercera del citado Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- La valoración de esta prueba se hará mediante el análisis de la ejecución de las personas candidatas durante la realización de la simulación docente, de acuerdo con los siguientes criterios:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	30/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTFMJ6P8A7NUFURF3UA37A9B7G	PÁG. 5/8	



PRUEBA DESTREZA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN
De acuerdo con las “Realizaciones profesionales y criterios de realización” del Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre, antes citado:	
CR2.1 Los contenidos se exponen combinando la utilización de la voz, ritmo, gesticulación y movimiento corporal, prestando atención a la secuencia, claridad, comprensión y significatividad de los mismos para facilitar su transmisión a los alumnos.	Hasta un máximo de 2 puntos
CR2.2 Los contenidos formativos se presentan sobre la base de modelos cercanos a la realidad profesional, procurando en todo momento su actualización en cuanto al uso de técnicas, instrumentos o metodologías para facilitar la adquisición de las competencias profesionales.	Hasta un máximo de 2 puntos
CR2.3 La participación de los alumnos se fomenta, así como el establecimiento de relaciones interpersonales para crear un ambiente de acción conjunta en el contexto del aula.	Hasta un máximo de 2 puntos
CR2.6 Las aportaciones de los alumnos de la acción formativa se refuerzan positivamente, proporcionando alternativas o sugerencias y corrigiendo errores para implicarlos en su propio proceso de aprendizaje.	Hasta un máximo de 2 puntos
CR2.8 Los ejemplos y demostraciones se efectúan en función de la complejidad de los contenidos y/o demandas de los alumnos de la acción formativa para facilitar la adquisición de los contenidos.	Hasta un máximo de 2 puntos

- Una vez realizada la valoración de méritos y de la prueba de destreza profesional, se publicará el listado provisional de puntuaciones obtenidas por cada una de las personas candidatas en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.
- Se dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para la formulación de alegaciones contra la valoración de méritos y prueba de destreza profesional.
- Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán presentadas a través del Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, y dirigidas a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, y serán admitidas o desestimadas por medio de la publicación del listado definitivo de las puntuaciones obtenidas en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, en la siguiente dirección web:
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/empleo-publico/entidades-instrumentales/ofertas-empleo.html>
- Resultará seleccionada aquella persona que obtenga una mayor puntuación final resultante de la suma de las puntuaciones de la valoración de méritos y la prueba de destreza profesional.
- En el caso de que al proceder a la ordenación del personal seleccionado se produjesen empates, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:


Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	30/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTFMJ6P8A7NUFURF3UA37A9B7G	PÁG. 6/8	



1. Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos, por el orden en que aparecen en el presente Anexo.
2. Mayor puntuación en la valoración de la prueba de destreza.
3. Mayor puntuación en los subapartados del baremo de méritos, por el orden en el que aparecen en el mismo.
4. Una vez aplicados los criterios anteriores, si persistiera el empate, se desempatará alfabéticamente, siguiendo lo establecido en la Resolución de 31 de enero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año 2025.

5. Comisión de selección.

- Estará integrada por una Presidencia y tres Vocalías. La Presidencia será ejercida por la titular de la Coordinación Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, D.ª Mónica Carrasco Rueda, o por la persona en quien ésta delegue, y las vocalías serán ejercidas por la titular del Servicio de Intermediación e Inserción Laboral, D.ª Leonor González Ballester, por el Jefe de Estudios de la Escuela de Hostelería de Málaga, La Cónsula, D. Miguel Ferrer Barrera, y por un técnico del Servicio Andaluz de Empleo, que hará también las funciones de Secretario de la Comisión, D. Francisco Cuquerella Pascual, y como suplentes por D. Miguel Ángel Bris Pascual, y D.ª Teresa Moral Santaella, personal técnico del SAE.
- La Comisión de selección podrá contar con el asesoramiento de personal del Servicio de Formación de la Delegación Territorial de Empleo Empresa y Trabajo Autónomo, así como del personal formador de la Escuela de Hostelería de Málaga, La Cónsula, si fuera necesario.
- Asimismo, se invitará a participar en las sesiones de la Comisión al Comité del Personal Laboral Propio del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, que podrá tener representación con voz pero sin voto.
- Finalizada la baremación, la Unidad de Personal de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga se pondrá en contacto con los participantes para informarles del resultado de la selección, por alguno de los medios de contacto que figuren en su demanda de empleo.
- El resultado de la selección será publicado en la siguiente dirección web:
<https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/empleo-publico/entidades-instrumentales/ofertas-empleo.html>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	30/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTFMJ6P8A7NUFURF3UA37A9B7G	PÁG. 7/8	




6. Condiciones del contrato.

- A la persona seleccionada se le realizará un contrato indefinido a tiempo completo, con un periodo de prueba de 2 meses, y horario según calendario laboral de la Escuela.
- La fecha prevista de incorporación será anterior al 20 de diciembre de 2025.
- El salario bruto mensual es de 2.535,67 euros, y no incluye el prorrateo de las pagas extraordinarias.
- El resto de condiciones laborales quedarán reflejadas en el correspondiente contrato de trabajo que se registrará por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA	30/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTFMJ6P8A7NUFURF3UA37A9B7G	PÁG. 8/8	